

Quillota, 06 de agosto de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 8458 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°275/2019 de 06 de agosto de 2019 de Director(s) Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 06 de agosto de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Modificatorio Contractual del contrato denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa SEGURIDAD FS SpA;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificatorio Contractual del contrato denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa SEGURIDAD FS SpA, de 18 de junio de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°6505 de 18 de junio de 2019 que autorizó aumento de plazo de 30 días corridos, que se inician el día 13 de junio de 2019 hasta el 12 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, para la ejecución del proyecto **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N°3382 de 18 de Marzo de 2019 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS”**, enmarcado en el proyecto “Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias”, licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-3-LE19, al Proponente identificado como SEGURIDAD FS SPA, RUT: 76.290.039-4, Representante Legal Sebastián Paredes Gaete, RUT: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED], en un valor total \$36.000.000.- (IVA incluido); con plazo de ejecución de 50 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
6. Decreto Alcaldicio N°1.767 de 29 de Enero de 2019 que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**;
7. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:**  
Contractual:

**APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificatorio



### **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**

#### **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA**

##### **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

##### **SEGURIDAD FS SpA**

En Quillota, a 18 de junio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **SEGURIDAD FS SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.290.039-4; representada por don **SEBASTIÁN PAREDES GAETE**, [REDACTED], empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 3.382, de 18.03.2019, se adjudicó al contratista la propuesta pública denominada "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 18.03.2019 y protocolizado bajo el N°243 con fecha 12.04.2019, en la Notaría de Ñuñoa de don Rolando Sepúlveda Prussinger, suplente del titular don Juan Del Real Armas.

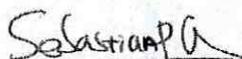
**SEGUNDO:** Mediante D.A. N° 6.505 de 18.06.2019, se ordenó un aumento de plazo, consistente en 30 días corridos, determinándose como nueva fecha de terminación del contrato el día 12.07.2019.

**TERCERO:** Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y cuarta del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue: "**PRIMERO:** Por Oficio Ordinario N° 58 de fecha 12.03.2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA**", código PDC-18-AC-000 denominado "Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias", financiada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Res. Ex. 2289 de 30.11.2018; y convocada a través del Sistema

Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-3-LE19, señalando la oferta presentada por la empresa **SEGURIDAD FS SpA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 3.382, de 18.03.2019, se adjudicó a la Oferente antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma de \$36.000.000.- IVA incluido y un plazo de ejecución de OCHENTA días corridos...

**CUARTO:** Las partes acuerdan el plazo de OCHENTA días corridos para la ejecución de la provisión e instalación contratadas, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega de terreno o acta de inicio del servicio se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha entrega o acta."

**CUARTO:** En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

  
**SEBASTIÁN PAREDES GAETE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGURIDAD FS SpA

  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Contratista. 2.- Seguridad Pública 3.- Hugo Arancibia (ITO) 4.- Finanzas 5.- Presupuesto  
6.- Control 7.- Delegación San Pedro 8.- Jurídico.-

**SEGUNDO:**

**ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y la Directora de Seguridad Pública y la Unidad de Familia, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



  
**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Oficina de Seguridad Pública 4. Hugo Arancibia U. (ITO – DIDECO)  
5. Sandra Morales Morales (Directora Unidad de Familia) 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Dirección DIDECO 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal.-

LMG/PEA/jlm.-